PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

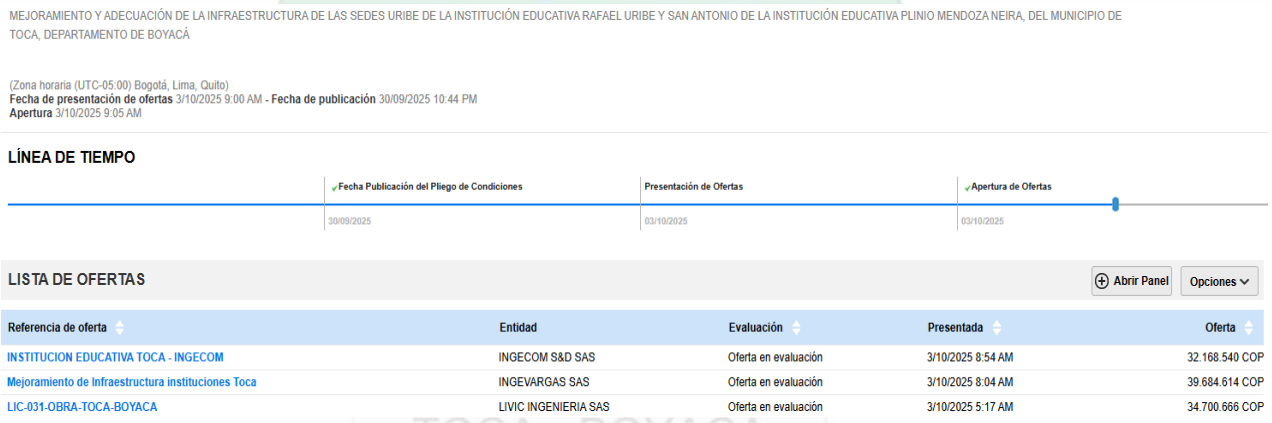
Toca – Boyacá, 08 de Octubre de 2025.

Doctor:
GERMAN ALONSO BECERRA LÓPEZ
Ordenador del gasto

Asunto: EVALUACIÓN DEFINITIVA TÉCNICA Y ECONÓMICA del proceso de **PROCESO DE CONTRATACIÓN – MINIMA CUANTIA No. MT-MC-2025-014** con objeto: "**MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES URIBE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE Y SAN ANTONIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLINIO MENDOZA NEIRA, DEL MUNICIPIO DE TOCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

Con toda atención me dirijo a usted, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de los requisitos técnicos, teniendo en cuenta que me fueron designados para generar la evaluación del oferente del proceso en mención, de la siguiente manera:

FECHA DE CIERRE: 03 de Octubre de 2025 a las 9:00 a.m



MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES URIBE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE Y SAN ANTONIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLINIO MENDOZA NEIRA, DEL MUNICIPIO DE TOCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 3/10/2025 9:00 AM - **Fecha de publicación** 30/09/2025 10:44 PM
Apertura 3/10/2025 9:05 AM

LÍNEA DE TIEMPO

✓Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	Presentación de Ofertas	✓Apertura de Ofertas
30/09/2025	03/10/2025	03/10/2025

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INSTITUCION EDUCATIVA TOCA - INGECOM	INGECOM S&D SAS	Oferta en evaluación	3/10/2025 8:54 AM	32.168.540 COP
Mejoramiento de Infraestructura instituciones Toca	INGEVARGAS SAS	Oferta en evaluación	3/10/2025 8:04 AM	39.684.614 COP
LIC-031-OBRA-TOCA-BOYACA	LIVIC INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	3/10/2025 5:17 AM	34.700.666 COP

TOCA - BOYACA

I. VERIFICACIÓN DE PROPONENTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA

OFERENTE 1:	**INGECOM S&D SAS** con NIt 901366179-9, representado legalmente por NEIDER SUAREZ ALVARADO identificada con cédula No. 23.292.660 expedida en Sora, con dirección Calle 79 No. 1 A – 15 Este, teléfono: 3103191009.	**TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/TE ($32.168.540,00)**

Nombre de la oferta	INSTITUCION EDUCATIVA TOCA - INGECOM
Número del proceso	MT-MC-2025-014
Tipo	Total
Estado	Oferta en evaluación
Proveedor	**INGECOM S&D SAS** COLOMBIA, Tunja Número de documento 901366179
Responsable	INGECOM S&D SAS

II. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ITEM	EXPERIENCIA	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
	EXPERIENCIA GENERAL Acreditar su experiencia mediante la presentación de **DOS (2) contratos liquidados** con entidades públicas y/o privadas. Características de los contratos requeridos: • **Objeto contractual**: Mantenimiento, adecuación o mejoramiento de edificaciones.	El proponente adjunta como experiencia el siguiente contrato: **PRIMER CONTRATO** **Nombre del contratante:** Municipio de Soraca. **Nombre del contratista:** INGECOM S&D S.A.S. **No del contrato:** MC-SRC-022-2023 **Objeto:** MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR SEDE CENTRAL Y DEMAS	**CUMPLE**

	• **Valor mínimo**: Cada contrato debe ser mayor o igual al valor del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV Documentación requerida: **Para entidades públicas:** • Certificación y/o contrato • Acta de recibo y/o liquidación expedida por la entidad contratante **Para entidades privadas:** • Certificación de cumplimiento • Copia de la factura electrónica que garantice la realización del servicio. Requisitos para figuras asociativas: En caso de **consorcio o unión temporal**, cada integrante debe presentar al menos **un (1) contrato** relacionado con mantenimiento, adecuación o mejoramiento de edificaciones.	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SORACÁ BOYACÁ. **Plazo Total:** Un (01) Mes y Veinte (20) días. **Fecha de inicio:** 12/09/2023 **Fecha de terminación:** 24/10/2023 **Valor inicial en pesos:** $ 32.150.626 **Valor adicional en pesos:** $ 4.182.027,20 **Valor total en pesos:** $ 36.332.653,20 **Valor SMMLV:** 31,32 **Porcentaje de participación:** 100% **SEGUNDO CONTRATO** **Nombre del contratante:** Municipio de Ventaquemada. **Nombre del contratista:** INGECOM S&D S.A.S. **No del contrato:** MV-SA-MC-015-2022 **Objeto:** MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA BOYACA. **Plazo Total:** Siete (07) Meses **Fecha de inicio:**	

		03/01/2023 **Fecha de terminación:** 30/08/2023 **Valor inicial en pesos:** $ 67.956.002,60 **Valor adicional en pesos:** $ 19.115.458,50 **Valor total en pesos:** $ 87.071.461,10 **Valor SMMLV:** 75,06 **Porcentaje de participación:** 100%entrato.	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA El proponente debe acreditar la ejecución de **dos (2) contratos** de obra pública y/o privada liquidados que cumplan las siguientes condiciones: **Objeto contractual requerido:** • **Contratos relacionados con:** Mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura. • **Requisito específico:** Al menos uno (1) debe ser de mantenimiento de Instituciones Educativas. Ítems técnicos representativos: Uno (1) de los contratos debe contener al menos uno de los siguientes elementos:	La proponente adjunta como experiencia el siguiente contrato: **<u>PRIMER CONTRATO</u>** **Nombre del contratante:** Municipio de Samacá. **Nombre del contratista:** INGECOM S&D S.A.S. **No del contrato:** MS-SAMC-004-2021 **Objeto:** MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA DE PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ -BOYACÁ. **Plazo Total:** Seis (06) Meses **Fecha de inicio:** 28/06/2021	**CUMPLE**	

DESCRIPCIÓN	UNIDAD
Pañete liso	M2
Suministro e instalación de teja	M2
Suministro e instalación de reja bancaria	M2
Estuco y vinilo tres manos	M2
Suministro e instalación de entramado para teja ondulada	M2
Suministro e instalación de cubierta arquitectónica metálica	M2
Enchape para piso	M2

El valor conjunto de los contratos debe ser **mayor o igual** al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Documentación requerida:

- Certificación y/o contrato
- Acta de recibo y/o liquidación
- Para entidades privadas: certificación de cumplimiento y factura electrónica

Requisitos para figuras asociativas:

- La experiencia puede ser acreditada por uno o todos los integrantes

Fecha de terminación:
13/12/2021

Valor inicial en pesos:
$ 248.350.050,00

Valor adicional en pesos:
$ 124.067.907,00

Valor total en pesos:
$ 372.417.957,00

Porcentaje de participación: 100%entr

PRODUCTO 10	Mejoramiento de infraestructura en la sede Escuela DIVINO NIÑO de la Institución Educativa Técnica Nacionalizada de Samacá, Boyacá	UNIDAD DE MEDIDA	
DESCRIPCIÓN		ETAPA	
Capítulo / Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1,1	MEJORAMIENTO AULAS		
1,1,1	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	220,00
1,1,2	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	
1,1,3	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 10 MM (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1"X1"X3/16") H=2,1	M2	
1,1,4	ESTUCO MUROS	M2	48,00
1,1,5	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	54,00
1,1,6	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO	ML	
1,1,7	VIDRIO 4 MM	M2	2,00
1,1,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ARTICULADO TEJA ESPAÑOLA EN FIBROCEMENTO	ML	
1,1,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENTRAMADO PARA TEJA DE BARRO	M2	
1,1,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA DE BARRO SOBRE EIFERNIT.	M2	
1,1,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 1000 LTS. INC. ACCESORIOS	UND	
1,1,12	PUERTA DE ACCESO EN ALUMINIO PERFIL 1 1/2" X 1 1/2"	M2	
1,1,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	6,00
1,1,14	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	UND	
1,1,15	ESMALTE LAMINA LINEAL 3 MANOS	ML	
1,1,16	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS BAJO PLACA	M2	
1,1,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA POLICARBONATO P7 Nº 6	M2	

contrato
SEGUNDO CONTRATO

Nombre del contratante: Municipio de Berbeo.

Nombre del contratista: INGECOM S&D S.A.S.

No del contrato:
MC-B-21 DE 2021

Objeto:
ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPO ELIAS CORTES DEL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ.

Plazo Total:

• **Cada integrante** debe tener al menos un (1) contrato de mantenimiento de infraestructura educativa pública • El integrante con mayor experiencia debe participar con **mínimo 40%** en el consorcio o unión temporal.	Tres (03) Meses **Fecha de inicio:** 09/08/2021 **Fecha de terminación:** 09/11/2021 **Valor inicial en pesos:** $ 19.416.501,26 **Valor adicional en pesos:** $ 9.593.779,65 **Valor total en pesos:** $ 29.010.280,91 **Porcentaje de participación:** 100%entrcontrato.	

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

RESIDENTE DE OBRA

El día 8 de octubre de 2025, se recibe observaciones al informe definitivo de la siguiente manera:

Lo primero que hay que señalar es que no existe cambio del profesional ,ya que el ingeniero FABIO VARGAS , es la persona por medio de la cual se avalo la propuesta y en consecuencia NO ocurrió MEJORA DE LA PROPUESTA. NI CAMBIO DEL PROFESIONAL , Según el Concepto de Colombia Eficiente el Concepto C825 de 2024 " Esta Subdirección se ha pronunciado en diversas oportunidades acerca del alcance de la regla de la subsanabilidad, contenida actualmente en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Al respecto, la postura que se reitera en el presente concepto es la siguiente: por regla general, la falta de entrega o los defectos frente a los requisitos que no asignan puntaje, son subsanables. La excepción se encuentra en los casos, previstos en la ley, que limitan la subsanabilidad, como, por ejemplo, la prohibición de permitir la entrega de la garantía de seriedad de la oferta que no fue aportada con la propuesta y de permitir la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."……." En ese orden, las Entidades Estatales deben permitir a los oferentes subsanar los defectos de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, en tanto a que es un asunto al que no se le asigna puntaje y en este sentido no podría interpretarse como un mejoramiento de la oferta." II. A continuación, el Suscrito con el fin de recordar memoria anexa pantallazo de la

propuesta en donde se prueba que en el espacio para subir el perfil del profesional , se subió por error mecánico , un documento que no correspondía, y que no se hace mención alguna que se a el ingeniero FABIO VARGAS AVILA es el perfil Que oferto el proponente INGECOM S&D SAS .

PETICIÓN ESPECIAL

PRIMERA: Sean analizadas las razones expuestas en el documento en desarrollo, Se reconozca como válida la hoja de vida del profesional aportado conforme a los criterios objetivos establecidos. se habilite al proponente junto con todos como cada una de las observaciones subsanadas por INGECOM S&D S.A.S. En consecuencia, se solicita se declare hábil la propuesta presentada por la empresa y así mismo pueda continuar en el proceso de selección del futuro contratista. Y Respecto al Señor alcalde se solicita respetuosamente No Acepte la postura del comité evaluador , ya que no están calificando en derecho y es una transgresión al ordenamiento jurídico Colombiano. Puesto que si es posible subsanar ese requisito ya que no es un Requisito de asignación de puntaje

RESPUESTA DE OBSERVACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR:

El Comité Evaluador Técnico, en ejercicio de sus funciones y respetando los principios de pluralidad de oferentes, transparencia y legalidad que rigen la contratación estatal, **ACEPTA LA OBSERVACIÓN** presentada por el proponente **INGECOM S&D SAS** y reconoce la procedencia de la subsanación solicitada.

1. Marco Legal de la Subsanabilidad

Conforme a lo establecido en el **parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018**, la subsanabilidad de defectos en requisitos habilitantes constituye la regla general en los procesos de contratación estatal.

En concordancia con este marco normativo, el **Concepto C825 de 2024 emitido por Colombia Eficiente** reafirma que:

"Las Entidades Estatales deben permitir a los oferentes subsanar los defectos de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, en tanto a que es un asunto al que no se le asigna puntaje y en este sentido no podría interpretarse como un mejoramiento de la oferta."

2. Criterio de Subsanabilidad Aplicable

La normatividad es categórica en establecer que la subsanabilidad de defectos aplica especialmente para requisitos que **no asignan puntaje**. Las excepciones a esta regla son limitadas y expresamente previstas en la ley, tales como:

- La prohibición de permitir la entrega de la garantía de seriedad de la oferta que no fue aportada con la propuesta.
- La acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Requisitos cuya naturaleza legal expresamente limita la subsanabilidad.

3. Diferenciación: Subsanación vs. Mejoramiento de Oferta

Elemento central en esta decisión es la distinción jurídica entre subsanación y mejoramiento de oferta. La subsanación se refiere a la corrección de defectos formales o administrativos en requisitos habilitantes que no afectan la calificación puntual, mientras que el mejoramiento de oferta constituye la modificación de aspectos técnicos o económicos que sí generan calificación.

En el caso específico de **INGECOM S&D SAS:**

- El defecto presentado corresponde a un **error mecánico en la carga del documento**, no a una ausencia del profesional propuesto.
- El ingeniero **FABIO VARGAS ÁVILA** fue propuesto como el profesional responsable de la ejecución del contrato desde la presentación inicial de la propuesta.
- La hoja de vida del profesional fue aportada, aunque en un espacio incorrecto del sistema debido a un error operativo.
- **No se modificó ni se mejoró la propuesta técnica o económica**, únicamente se subsanó un defecto administrativo de clasificación documental.

El Comité Evaluador Técnico reconoce que la contratación estatal debe favorecer la participación de múltiples oferentes. La rigidez procedimental injustificada en requisitos formales y subsanables atenta contra este principio fundamental. La aceptación de la subsanación permite que un oferente viable continúe en el proceso sin sufrir exclusión por defectos no sustanciales.

La transparencia del proceso se refuerza al aplicar estrictamente la normatividad vigente sin interpretaciones restrictivas. El Comité evidencia imparcialidad al aplicar uniformemente los criterios legales de subsanabilidad a todos los oferentes, generando confianza en el procedimiento.

En procesos de mínima cuantía, donde conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevalece el factor económico, la aplicación razonable de reglas de subsanabilidad adquiere mayor relevancia. El factor económico como elemento predominante no puede ser obstáculo para la aplicación de principios jurídicos superiores.

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO

Requisitos Técnicos

El Comité Evaluador Técnico **RECONOCE Y CERTIFICA** que:

1. La propuesta de INGECOM S&D SAS cumple con todos los requisitos técnicos exigidos en las bases de licitación.
2. El profesional propuesto, ingeniero FABIO VARGAS ÁVILA, posee las calificaciones, experiencia y perfiles requeridos conforme a los criterios objetivos establecidos en la evaluación.
3. La documentación del profesional, al ser subsanada correctamente, satisface completamente los estándares técnicos del proceso.

Desde la perspectiva jurídica:

1. **Procedencia de la subsanación**: El requisito de presentación de perfil profesional, al no asignar puntaje específico en la evaluación, es subsanable conforme a la Ley 1150 de 2007 y a la interpretación reiterada de Colombia Eficiente.
2. **Falta de mejora de oferta**: La corrección documentaria no constituye mejoramiento, pues no altera la propuesta sustantiva técnica o económica, únicamente corrige un error operativo de clasificación.
3. **Legalidad del procedimiento**: La aceptación de la subsanación se alinea plenamente con el ordenamiento jurídico colombiano y respeta el debido proceso administrativo.

Por las razones anteriormente expuestas, el Comité Evaluador Técnico **DECLARA**:

1. **VÁLIDA Y SUBSANADA** la propuesta presentada por INGECOM S&D SAS en lo referente al perfil del profesional responsable.
2. **HABILITADA** la propuesta de INGECOM S&D SAS para continuar en todas las fases subsecuentes del proceso de selección del futuro contratista.
3. Que INGECOM S&D SAS, habiendo cumplido con los criterios técnicos y jurídicos requeridos, y siendo el oferente de menor valor en la propuesta económica, **CONTINÚA COMO ELEGIBLE** en el proceso de contratación.
4. Se **REVALIDA** el Informe Definitivo de Evaluación con las correcciones derivadas de la aceptación de esta observación.

Se recomienda respetuosamente al señor Alcalde **ACEPTAR LAS CONCLUSIONES** del Comité Evaluador Técnico, en tanto que estas se fundamentan en:

- La interpretación autorizada de la normatividad vigente emitida por Colombia Eficiente.
- Los principios constitucionales y legales que rigen la contratación estatal.
- La distinción técnica entre subsanación y mejoramiento de oferta.
- La aplicación uniforme y objetiva de los criterios de evaluación.

Se deja constancia de que esta decisión se adopta con pleno conocimiento de la jurisprudencia constitucional y administrativa, en particular de las sentencias que han reconocido la subsanabilidad de defectos en requisitos habilitantes como una garantía del debido proceso administrativo y del derecho a la participación en procesos de selección.

CONCLUSIÓN: CUMPLE CON LOS CRITERIOS TÉCNICOS DETERMINADOS EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

En conclusión, el consolidado de evaluación técnica definitiva queda de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	TÉCNICO
1.	INGECOM S&D	CUMPLE
2.	LIVIC INGENIERIA SAS	NO CUMPLE
3.	INGEVARGAS S.A.S	CUMPLE

MARTHA LILIANA RACHEN CELY
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

Proyecto y Reviso: Nathally Rosales / Asesora externa.